



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción
de la Inversión Privada

Comité de Contrataciones

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”

CONCURSO POR INVITACIÓN N° 005-2023

CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE CONSULTORÍA PARA LA ESTRUCTURACIÓN, TRANSACCIÓN Y PROMOCIÓN DEL PROCESO DE PROMOCIÓN DE LA INVERSIÓN PRIVADA DEL PROYECTO “MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS TURÍSTICOS PÚBLICOS DEL PARQUE ARQUEOLÓGICO CHOQUEQUIRAO”

CIRCULAR N° 3

MODIFICACIÓN A LAS BASES

De acuerdo con el numeral 2.1 de las Bases, la interpretación, aclaración, modificación y complementación de las estipulaciones de las Bases, entre otros, se comunicarán mediante Circulares.

Por lo señalado, se hace de conocimiento lo siguiente:

Modificación N° 01

Se modifica el título VI Alcance del Servicio, numeral 3. Actividades de difusión y promoción nacional e internacional del proceso de promoción en el mercado, acápite ii), en los siguientes términos:

- ii) (...) El CONSULTOR se encargará de la organización y costeo de los eventos, así como de la preparación de toda la documentación requerida para tales fines. Las presentaciones se realizarán en coordinación con el Director de Proyecto y la DSI, **debiendo considerar, como mínimo, la realización de un evento promocional presencial internacional.**

(...)

Modificación N° 02

Se modifica el título VI Alcance del Servicio, numeral 6.2 Específico, numeral 4 Actividades de asesoría permanente del Consultor, acápite ix), en los siguientes términos:

- ix) **Atender permanentemente las noticias, sucesos, redes, eventos y otros; y elaborar breves reportes al respecto, en caso de haber aspectos relacionados al PROYECTO** ~~Realizar la escucha diaria de al menos tres (03) estaciones de radio y la elaboración de breves reportes inter diarios de prensa radial. Reportes del seguimiento de las principales redes sociales (social listening), y de prensa física referidos al PROYECTO y tomas de interés de local, comunal, edil, social, político, recreacionales, culturales, institucionales, etc. Las estaciones de radio y las redes sociales serán de la ciudad de Izcuchaca de la provincia de Anta, Mollepata, o Cusco, de modo que el equipo de PROINVERSION sepa de los asuntos que ocupan en interés de los actores, su impacto sobre el posicionamiento del PROYECTO⁵.~~



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”

Modificación N° 03

Se modifica el título VII Entregables y actividades, numeral 7.4 Entregable N° 4: Informe Fase de Transacción y difusión y promoción del proceso en el mercado, en los siguientes términos:

7.4. Entregable N° 4: Informe Fase de Transacción y difusión y promoción del proceso en el mercado

Los Entregables N° 4A y 4B deberán recoger lo indicado en los puntos 2 y 3 del numeral 6.2 del título VI de este pliego.

El Informe 4A, incluirá una versión completa de la VFC adelantándose a los cambios que pudiera incluirse luego de las exponerla a opiniones del Sector y otras coordinaciones.

El Informe 4B, consolidará la VFC para incluir estos aspectos y hasta considerarla completa para la Adjudicación de la Buena Pro e Informe de las acciones realizadas para la aprobación y adjudicación de la Buena Pro.

~~El Entregable N° 4 está conformado por los informes que recojan las actividades, el desarrollo y resultados de lo indicado en los puntos 2 y 3 del numeral 6.2 del título VI de este pliego, así como, el Informe de las acciones realizadas para la aprobación de la VFC y adjudicación de la Buena Pro.~~

Modificación N° 04

Se modifica el título VII Entregable y actividades, numeral 7.5 Entregable N° 5: Informe de Cierre de Consultoría, en los siguientes términos:

7.5. Entregable N° 5: Informe de Cierre de Consultoría

El CONSULTOR elaborará un Informe de Cierre considerando lo siguiente:

- **Lo indicado en el numeral 6.2 del título VI.**
- **El consolidado de su asesoría durante la Licitación Pública Especial, indicando las principales modificaciones en los documentos a lo largo del proceso.**
- **El consolidado de las actividades de promoción realizadas.**
- **Se deberá incluir las lecciones aprendidas en ambos consolidados.**

~~El CONSULTOR elaborará un Informe de Cierre de Consultoría tomando en cuenta lo indicado en el numeral 6.2 del título VI y todo aquello que el CONSULTOR, según su conocimiento y experiencia considere relevante agregar y lo que PROINVERSION pudiera requerir.~~

~~Este entregable debe incluir todos los informes sociales desarrollados entregados a PROINVERSION.~~



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”

Modificación N° 05

Se modifica el título VIII Plazo de Ejecución del Servicio, numeral 8.1 Vigencia del Contrato, en los siguientes términos:

8.1. Vigencia del Contrato

El Contrato que se derive de los presente Términos de Referencia se encontrará vigente **por un período prorrogable de hasta 15 meses o** hasta que se produzca la última conformidad de entregables y el último pago de honorarios.

Modificación N° 06

Se modifica el título VIII Plazo de Ejecución del Servicio, numeral 8.2 Formas y condiciones y pago, en los siguientes términos:

8.2. Plazos para la presentación de los Entregables

A continuación, se presenta la determinación de los plazos y condiciones asociados a cada entregable:

~~La retribución económica pactada es la única contraprestación por el servicio prestado de acuerdo con la Propuesta Económica presentada por el CONSULTOR. Por lo tanto, ésta incluye todos los costos, impuestos, tributos, gastos y la utilidad del CONSULTOR.~~

~~PROINVERSIÓN procederá con el pago de los honorarios correspondientes, siempre y cuando se haya cumplido con: i) con la presentación de los Entregables en los plazos previstos; ii) la verificación de las subanaciones respectivas; y, iii) la conformidad del servicio según lo estipulado en los presentes Términos de Referencia y la normatividad vigente.~~

~~Los pagos de los entregables se realizarán, previa emisión de la Conformidad del Servicio por parte de PROINVERSIÓN respecto de cada entregable; de acuerdo con el siguiente cuadro:~~

ENTREGABLE	PLAZO Y CONDICIÓN
(...)	(...)
Entregable N° 3: Informe final de la Fase de Estructuración Bases del Concurso y Versión Inicial del Contrato (VIC). Incluye la versión final del IEI y el Modelo Económico Financiero.	Hasta diez (10) sesenta y cinco (65) días hábiles contados a partir del día siguiente de la recepción de la solicitud del Director de Proyecto suscripción del contrato con el CONSULTOR.
<u>Plan de Mercadeo</u>	<u>Hasta cinco (5) días hábiles contados a partir del día siguiente de la recepción de la solicitud del Director de Proyecto.</u>



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”

ENTREGABLE	PLAZO Y CONDICIÓN
Entregable N° 4: Informe Fase de Transacción y difusión y promoción en el mercado Elaboración del Informe de la Fase de Transacción, el Plan de Mercadeo, Versión Final del Contrato (VFC) e informe de las acciones realizadas para la aprobación de la VFC y adjudicación de la Buena Pro.	Hasta ciento veinticinco (125) días hábiles contados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato con el CONSULTOR.
<u>Entregable N° 4A: Informe Fase de transacción y difusión. Versión Final del Contrato (VFC previa a cambios).</u>	<u>Hasta cinco (5) días hábiles contados a partir del día siguiente de la recepción de la solicitud del Director de Proyecto.</u>
<u>Entregable N° 4B: Informe Fase de transacción y difusión. Elaboración del informe de la fase de transacción, versión Final del Contrato (VFC consolidada) e Informe de las acciones realizadas para la aprobación y adjudicación de la Buena Pro.</u>	<u>Hasta cinco (5) días hábiles contados a partir del día siguiente de la recepción de la solicitud del Director de Proyecto.</u>
Entregable N° 5: Informe de cierre del proceso	Hasta <u>diez (10)</u> ciento cincuenta (150) días hábiles contados a partir del día siguiente de la <u>fecha prevista de la adjudicación de la Buena Pro</u> suscripción del contrato con el CONSULTOR.

Modificación N° 07

Se modifica el título IX Forma y Condiciones de Pago, numeral 9.4, en los siguientes términos:

9.4. Los pagos de los entregables se realizarán, previa emisión de la Conformidad del servicio por parte de PROINVERSIÓN respecto de cada entregable; de acuerdo con el siguiente cuadro:

ENTREGABLE	PORCENTAJE DE PAGO
(...)	(...)
Entregable 4	40%
<u>Entregable 4A</u>	<u>20%</u>
<u>Entregable 4B</u>	<u>20%</u>
(...)	(...)



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”

Modificación N° 08

Se amplía el título XIV Características del Consultor a contratar, Generales para el equipo técnico mínimo, en los siguientes términos:

“(…)

Los entregables presentados a PROINVERSIÓN deberán estar elaborados y suscritos por los profesionales colegiados y habilitados, según su especialidad, en caso corresponda, conforme a las normas aplicables. En el caso, de profesionales extranjeros, los entregables deberán contar con el refrendo de un profesional colegiado y habilitado en el Perú”.

Modificación N° 09

Se modifica el título XIV Características del Consultor a contratar – Jefe de Proyecto, en los siguientes términos:

Experiencia mínima del Equipo Técnico Mínimo
Jefe de Proyecto
Experiencia mínima
(…)
i) Dos (2) experiencias nacionales o internacionales en la estructuración, transacción o promoción de proyectos de infraestructura o servicios públicos como APP u otras modalidades de promoción de la inversión privada, en los últimos quince (15) diez (10) años, y/o
ii) (…)

Modificación N° 10

Se modifica el título XIV Características del Consultor a contratar – Jefe del Equipo Legal, en los siguientes términos:

Jefe del Equipo Legal - Estudio de Abogados
Del Jefe del Equipo Legal:
Experiencia Mínima
Abogado colegiado con un mínimo de diez (10) años de ejercicio profesional, contados a partir de la obtención del grado de bachiller o equivalente acreditable en su país de origen.
Experiencia en asesoría legal de por lo menos dos (2) Proyectos de Inversión Pública en alguna modalidad de obra pública, con montos de inversión mayores a cincuenta (50) millones de soles, cada uno, en los últimos quince (15) años o, y experiencia en asesoría legal en la elaboración o supervisión de contratos en o por lo menos dos (2) proyectos en APP u otra modalidad de promoción de la inversión privada de infraestructura pública o o de servicios públicos o o



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”

proyectos en activos **o proyectos de iniciativas privadas** con montos de inversión superiores a veinticinco (25) millones de soles cada uno, **en los últimos quince (15) años**.

(...)

Modificación N° 11

Se modifica la Metodología de Evaluación y Requisitos de las Bases, de acuerdo al siguiente detalle:

Se adecua el título II. Cálculo del Puntaje del Equipo Mínimo, sobre el II.1 Jefe de Proyecto, en los siguientes términos:

II.1 Jefe de Proyecto
Requisitos mínimos
<ul style="list-style-type: none">• Profesional con título de economista, administrador de empresas, ingeniero, arquitecto, o contador. Puede contar con grado de bachiller, siempre y cuando hayan alcanzado el grado de magister, MBA o doctorado en las especialidades indicadas líneas arriba.• Contará como mínimo con quince (15) años de ejercicio profesional, contados a partir de la obtención del grado de bachiller o su equivalente, de ser el caso, acreditable en su país de origen, de los cuales al menos cinco (5) años continuos o acumulados, deberán corresponder al desempeño en cargos o funciones de jefatura, dirección, gerencia o y/o supervisión de negocios o proyectos de inversión que serán acreditados con al menos:• Dos (2) experiencias nacionales o internacionales en la estructuración, transacción o promoción de proyectos de infraestructura o servicios públicos como APP u otras modalidades de promoción de la inversión privada, en los últimos <u>quince (15)</u> diez (10) años• Cuatro (4) proyectos de inversión privada en obras infraestructura y/o servicios en los últimos quince (15) años contados a partir de la convocatoria del presente concurso.

Modificación N° 12

Se modifica el Anexo 16 Modelo de Contrato de Consultoría, la cláusula 8.1 en los siguientes términos:

(...) De existir observaciones, el Coordinador del Contrato de PROINVERSIÓN comunica las mismas al CONSULTOR, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar **hasta en diez (10) días hábiles** ~~no menor de quince (15) ni mayor de treinta (30) días~~ contados desde la fecha de recepción de dichas observaciones, salvo el Coordinador del Contrato establezca un plazo distinto.

(...)

San Isidro, 11 de setiembre de 2023